

RESOLUCIÓN No. 1291 (DICIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 17 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 913 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES*» con la finalidad de reconocer a los agentes involucrados en la cadena de valor de la producción de eventos, con el fin de apoyar y fortalecer un valioso sector que hace posible el acercamiento de las artes en la ciudad de Bogotá, en espacios no convencionales de territorios priorizados por la entidad.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES.

Que el 29 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Aclaratorio No. 1 a los términos de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *documentos técnicos para evaluación* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 26 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES.

Que el 30 de octubre de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la categoría *Mediano Formato*, otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2020.

Que el 09 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, en el cual se indica que para la categoría *Mediano formato*, de las ocho (08) propuestas inscritas, seis (06) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado. En la categoría *Pequeño Formato* no se registraron propuestas.

Que el 16 de octubre de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem

RESOLUCIÓN No. 1291 (DICIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Cronograma de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1203 del 23 de noviembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Julie Alexandra Cortes Bautista, Luis Alberto Muñoz Pachón y Cecile Anne Bickart.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Mediano Formato – Ronda preselección

CRITERIO	PUNTAJE
TERRITORIO: Indagación cultural y artística en el territorio como instrumento para la apropiación de los espacios no convencionales desde una visión artística local, que evidencie la pertinencia y coherencia de los modelos de producción propuestos.	0 al 30
CREATIVIDAD E INNOVACIÓN: cualidades novedosas, cualidades estilísticas y comunicación del concepto artístico que se quiere transmitir en el modelo de producción, al igual que la pertinencia de propuestas de mejora incluidas en el modelo que evidencien el aumento de competencias a nivel tecnológico, de operación, nuevos procesos, técnicas, montajes creativos que contemplen medidas de bioseguridad y/o variables de sostenibilidad ambiental.	0 al 30
FUNCIONALIDAD: características funcionales, de viabilidad y efectividad presentes en el modelo de producción que garanticen el cumplimiento de las especificaciones generales, técnicas y logísticas de un evento de mediano o pequeño formato según aplique, permitiendo generar procesos de organización y acciones estratégicas, en los territorios priorizados por la entidad para el desarrollo de propuestas enfocadas en una de las tres disciplinas artísticas (música, danza o arte dramático).	0 al 40
TOTAL	100

Categoría Mediano Formato - Ronda socialización y selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Fiabilidad de la creación de los productos: sustentación de la propuesta a los jurados.	0 al 50
Idoneidad del recurso humano, evidenciando la integración de todos los roles en el proyecto.	0 al 50
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Preseleccionados de fecha 27 de noviembre de 2020, suscritas por los jurados de evaluación de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se recomendó la preselección de las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1291 (DICIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Categoría Mediano Formato

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje
654-005	Agrupación	Lux	Edna Lizeth Silva Barragan	El día en que contemos la Historia	88.7
654-004	Agrupación	Convergentes	Duvan Alejandro Silva Oviedo	FESTIVAL SONIDOS URBANOS "MITOS Y LEYENDAS"	88.0
654-006	Agrupación	Agrupación URBOG	Juan Carlos Fernandez Tovar	URBOG	81.7
654-007	Agrupación	Cultura Y Territorio	Geiny Lizeth Hernandez Rubio	La Feria por la Ruralidad y Tradición Campesina en Ciudad Bolívar "La Familia Campesina Somos Todos"	79.7
654-003	Agrupación	Psychophony records	Pedro Aníbal Lopez Rodríguez	Vamos todos al parque	76.0
654-002	Agrupación	Timeshows - Aurora	Diana Carolina Hurtado Medina	AURORA	71.7

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 3 de diciembre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se recomienda seleccionar como ganadores a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
654-005	AGRUPACIÓN	LUX	EDNA LIZETH SILVA BARRAGAN	EL DÍA EN QUE CONTEMOS LA HISTORIA	CC 1.022.361.363	93.3	\$40.000.000
654-004	AGRUPACIÓN	CONVERGENTES	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	FESTIVAL SONIDOS URBANOS "MITOS Y LEYENDAS"	CC 1.024.584.884	87.0	\$40.000.000
654-006	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN URBOG	JUAN CARLOS FERNANDEZ TOVAR	URBOG	CC 79.860.940	84.3	\$40.000.000
654-007	AGRUPACIÓN	CULTURA Y TERRITORIO	GEINY LIZETH HERNANDEZ RUBIO	LA FERIA POR LA RURALIDAD Y TRADICIÓN CAMPESINA EN CIUDAD BOLÍVAR "LA FAMILIA CAMPESINA SOMOS TODOS"	CC 53.004.957	81.0	\$40.000.000
654-003	AGRUPACIÓN	PSYCHOPHONY RECORDS	PEDRO ANIBAL LOPEZ RODRIGUEZ	VAMOS TODOS AL PARQUE	CC 80.238.755	81.0	\$40.000.000
654-002	AGRUPACIÓN	TIMESHOWS - AURORA	DIANA CAROLINA HURTADO MEDINA	AURORA	CC 52.437.174	70.3	\$40.000.000

Que con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo

RESOLUCIÓN No. 1291 (DICIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

establecido en el numeral 6.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar».*

Que, como resultado de la verificación realizada, la entidad advirtió la siguiente situación: el señor Olmer Alfonso Neuta Ochoa, integrante de la agrupación Lux, registrada con el código 654-005, tiene contrato vigente con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el numeral 6.2. *¿Quiénes no pueden participar?* de las Condiciones Generales de participación indican lo siguiente: *«6.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCR D y sus entidades adscritas, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el del PDE. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos».*

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado en el caso mencionado y, dado que no hubo lugar a la recomendación de suplentes, no es viable reasignar el estímulo referido.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3725
Objeto	PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES
Valor	\$400.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7585-000
Concepto	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Fecha	20 de agosto del 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 1291 (DICIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
654-004	AGRUPACIÓN	CONVERGENTES	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	FESTIVAL SONIDOS URBANOS "MITOS Y LEYENDAS"	CC 1.024.584.884	87.0	\$40.000.000
654-006	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN URBOG	JUAN CARLOS FERNANDEZ TOVAR	URBOG	CC 79.860.940	84.3	\$40.000.000
654-007	AGRUPACIÓN	CULTURA Y TERRITORIO	GEINY LIZETH HERNANDEZ RUBIO	LA FERIA POR LA RURALIDAD Y TRADICIÓN CAMPESINA EN CIUDAD BOLÍVAR "LA FAMILIA CAMPESINA SOMOS TODOS"	CC 53.004.957	81.0	\$40.000.000
654-003	AGRUPACIÓN	PSYCHOPHONY RECORDS	PEDRO ANIBAL LOPEZ RODRIGUEZ	VAMOS TODOS AL PARQUE	CC 80.238.755	81.0	\$40.000.000
654-002	AGRUPACIÓN	TIMESHOWS - AURORA	DIANA CAROLINA HURTADO MEDINA	AURORA	CC 52.437.174	70.3	\$40.000.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 de 20 de agosto de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.8.1. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1291 (DICIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO MODELO DE PRODUCCIÓN INNOVADORA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 10 DE 2020**

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias